



MAT.: DISPONE EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA COMUNA DE COELEMU LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

COELEMU, 16 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001659

HOY LA ALCALDIA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La ley 2977, de 1915, del Ministerio del Interior, que fija los días feriados en Chile.
- b) El Artículo 4° letra f) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- c) El artículo 6° N° 1 de la Ley 20.537, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se celebra un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional de Chile y el Día de las Glorias del Ejército.

DECRETO:

- 1.- **DISPÓNGASE** el embanderamiento general de la Comuna de Coelemu los días 18 y 19 de septiembre del año 2020, desde las 08:00 y hasta las 22:00 horas cada día, con motivo de celebrarse el 210° Aniversario de la Independencia Nacional de Chile y el Día de las Glorias del Ejército.
- 2.- **FISCALÍCESE** por parte de Carabineros de Chile el estricto cumplimiento de esta disposición.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

APU/GHV/ghv.

ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Subcomisaría de Carabineros de Coelemu
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Página Web